

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 37/1988, de 7 de junio, por el que se dispone el cese de don Pedro Benítez-Cano Moreno, a petición propia, como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1988.

Vengo en disponer el cese de don Pedro Benítez-Cano Moreno, a petición propia, como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 7 de junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente y Consejero de Economía y
Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

DECRETO 45/1988, de 7 de junio, por el que se nombra a don Teodoro Alvarez Sánchez como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1988.

Vengo en nombrar a don Teodoro Alvarez Sánchez como Secretario General Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dado en Mérida, a 7 de junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Vicepresidente y Consejero de Economía y
Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO 38/1988, de 7 de junio, por el

que se dispone el cese de don Juan Vega Lima como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura.

Por Decreto del Presidente de 6 de junio de 1988, se modifica el número, denominación y distribución de competencias de las distintas Consejerías señaladas en la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desapareciendo las Consejerías de Industria y Energía y de Agricultura y Comercio y creándose la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, del Gobierno y la Administración, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1988,

DISPONGO:

Cesar a don Juan Vega Lima como Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Mérida, a 7 de junio de 1988.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura,
Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

DECRETO 39/1988, de 7 de junio, por el que se dispone el cese de don José Abellán Gómez como Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura.

Por Decreto del Presidente de 6 de junio de 1988, se modifica el número, denominación y distribución de competencias de las distintas Consejerías señaladas en la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desapareciendo las Consejerías de Industria y Energía y de Agricultura y Comercio y creándose la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1984, del Gobierno y la Administración, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1988,